



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 158/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Sagrada Familia” de acuerdo al acta de refundación, fue fundada el 12 de abril de 1998, en la zona de Alto Mesa Verde de la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, en homenaje al “Día del Niño”.

Que, la Unidad Educativa “Sagrada Familia”, desde sus inicios, estuvo enmarcada en la misión y visión de Fe y Alegría, que fue mejorar la calidad de vida y coadyuvar en la construcción de una sociedad justa, equitativa, inclusiva, democrática y productiva; desarrollando propuestas innovadoras de calidad e implementando diversas estrategias contextualizadas a las necesidades de las personas, respondiendo e impulsados por el lema “Fe y Alegría, empieza dónde termina el asfalto”.

Que, actualmente, la Unidad Educativa “Sagrada Familia” cuenta con una población estudiantil de 946 estudiantes, 45 maestros y 5 administrativos, quienes realizan el esfuerzo de mejorar la calidad educativa, formado niños y niñas, jóvenes y señoritas con una visión transformadora de la sociedad boliviana, equitativa, justa, inclusiva, libre de todo tipo de violencia; enmarcados siempre en la visión y misión de Fe y Alegría, en calidad educativa.

Que, la unidad educativa “Sagrada Familia”, cuenta con Resolución Administrativa Departamental N° 743/2012 de 17 de noviembre de 2012 y Certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) con código SIE de Unidad Educativa N° 80480190 y código SIE de Edificio Escolar N° 80480148, mediante la cual se autoriza el legal funcionamiento del establecimiento en el área de educación regular de dependencia de Convenio con los niveles Inicial, Primario y Secundario, en el Distrito Educativo de Sucre del Departamento de Chuquisaca.

Senadores proyectistas: Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Sagrada Familia”** de Fe y Alegría, por sus veinticinco años de creación y por su destacado aporte al servicio de la educación en la formación de niños y jóvenes en el Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES